

Guía de recomendaciones para uso de piscinas en condominios y edificios





1

Sistema de Reservas y franjas horarias : Para evitar aglomeraciones, se recomienda implementar un sistema de reserva previa, que puede ser físico o digital. Además, será la comunidad la encargada de llegar a acuerdo sobre las franjas horarias de uso de la piscina.



2

Accesos: Disminuir la cantidad de accesos disponibles y sólo dejar habilitados uno de entrada y otro de salida.



3

Mecanismos de desinfección: Poner a disposición de la comunidad, mecanismos o dispositivos de desinfección de manos (alcohol o alcohol gel).

EJEMPLO

30m²



15

El aforo máximo total del recinto es de **15 personas**, tanto dentro de la piscina como en sus alrededores.

Si la superficie útil de la piscina es de 10 m², podrá haber 5 personas bañándose y éstas se restarán del aforo total (25).



5

Aforos: El aforo total del recinto se calculará en función de la mitad de la superficie total del área que rodea la piscina. Para ello, la comunidad debe tener en cuenta que:

- El distanciamiento entre personas debe ser siempre de un mínimo de dos metros, tanto fuera como dentro de la piscina.
- Las personas que están dentro del agua son parte del aforo total del recinto.
- Dentro del agua, al igual que en el exterior, se debe respetar el distanciamiento mínimo de dos metros.

4



5

Señaléticas: Que indiquen los aforos correspondientes y las medidas sanitarias de autocuidado.



6

Pase de Movilidad: Uso del Pase de Movilidad dependerá de lo que acuerde cada comunidad.



7

Uso de mascarilla: Obligatorio. Salvo al momento de ingresar a la piscina y para espacios abiertos en donde las personas no están en movimiento y se encuentran a dos o más metros de distancia de otras personas.



8

Juegos acuáticos: El uso de toboganes y juegos acuáticos está permitido, respetando la distancia de 1 metro entre quienes los usen, y desinfectando frecuentemente pasamanos y barandas.



9

Elementos inflables: Se puede utilizar cualquier tipo de inflables de seguridad (manguitas para niños o chalecos salvavidas) y flotadores o elementos con fines recreacionales, siempre y cuando la comunidad así lo determine.



10

Consumo de alimentos: Se pueden consumir alimentos siempre y cuando esté permitido y se tomen los resguardos de distanciamiento físico.



Ministerio de
Vivienda y
Urbanismo

Gobierno de Chile

Infórmate sobre las recomendaciones sanitarias para
enfrentar el coronavirus en www.gob.cl/pasoapaso/ y
descarga esta guía en www.minvu.cl



ComunidadFeliz